

miento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

De forma expresa se convoca en este procedimiento a:

1.—Los titulares de otras concesiones de la misma naturaleza que pudieran resultar afectadas directamente.

2.—Las Asociaciones de transportistas que representen, como mínimo, al 10 por 100 del total de las autorizaciones de las clases VD y VR radicadas en Extremadura y a las que, aun no cumpliendo el anterior requisito, acrediten representar al menos al 10 por 100 de las empresas de transporte de viajeros por carretera domiciliadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.—A los Ayuntamientos de Arroyo de San Serván, Mirandilla y Mérida.

4.—A cualquier otra Entidad, pública o privada, y especialmente a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Mérida, 30 de junio de 1992.

El Director General de Transportes
y Comunicaciones,
MIGUEL ANGEL ENCINAS ESPAÑA

RESOLUCION de 30 de junio de 1992, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se convoca Información Pública sobre convalidación y sustitución de la concesión del servicio regular de transporte público de uso general y permanente de viajeros por carretera V-0340, entre Cáceres y Sierra de Fuentes.

Al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria segunda de la ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. del 31 de julio), y de acuerdo con lo prevenido en la O.M. de 14 de abril de 1988 (B.O.E. del 18 de abril), de sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera, se somete a información pública la sustitución y modificación de la concesión del servicio regular de transporte público de uso general y permanente de viajeros por carretera V-0340, entre Cáceres y Sierra de Fuentes.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se en-

cuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en la sede de la Consejería de Industria y Turismo (calle Cárdenas, número 11, de Mérida), pudiendo durante el mismo período personarse en el procedimiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

De forma expresa se convoca en este procedimiento a:

1.—Los titulares de otras concesiones de la misma naturaleza que pudieran resultar afectadas directamente.

2.—Las Asociaciones de transportistas que representen, como mínimo, al 10 por 100 del total de las autorizaciones de las clases VD y VR radicadas en Extremadura y a las que, aun no cumpliendo el anterior requisito, acrediten representar al menos al 10 por 100 de las empresas de transporte de viajeros por carretera domiciliadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.—A los Ayuntamientos de Cáceres y Sierra de Fuentes.

4.—A cualquier otra Entidad, pública o privada, y especialmente a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Mérida, 30 de junio de 1992.

El Director General de Transportes
y Comunicaciones,
MIGUEL ANGEL ENCINAS ESPAÑA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 6 de julio de 1992, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo.

Rafael Ferrera Claramont, Jefe del Servicio de Urbanismo y Secretario de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, certifico que en el acta de la sesión de 17 de junio de 1992 de la Comisión de Urbanismo de Extremadura figura la resolución que más abajo se expresa.

Resolución de la Comisión de Urbanismo de

Extremadura de 17 de junio de 1992, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo.

ASUNTO: Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo. Zona: calle Venezuela.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 17 de junio de 1992, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que avanzados los trabajos de elaboración de la Modificación epigrafiada fueron sometidos a exposición pública.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, en sesión plenaria de fecha 18 de diciembre de 1991, aprobó inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

RESULTANDO: Que con fecha 17 de enero de 1992 y de 4 de enero de 1992, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública durante el período de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «HOY» respectivamente.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 25 de febrero de 1992, aprobó Provisionalmente la Modificación del Plan General epigrafiada.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el

al Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 41 de la Ley del Suelo y 125 y ss. del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo. Zona: calle Venezuela.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que certifico, a efectos de su publicación, en el Diario Oficial de Extremadura, en Mérida, a seis de julio de mil novecientos noventa y dos.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 8 de Julio de 1992 por la que se anuncia a concurso público la realización de servicios técnicos, para la aplicación aérea de productos fitosanitarios para combatir la pudenda del arroz, por el procedimiento de urgencia.

Resolución de 8 de Julio de 1992 de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento de URGENCIA:

- La Realización de Servicios Técnicos, para

la aplicación aérea de productos fitosanitarios para combatir la pudenda del arroz.

Por un importe máximo de licitación de 42.000.000 pts. IVA incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14.00 horas del día 28 de Julio de 1992, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán los reseñados en el Pliego de Cláu-